Decreto de 2 de Henº. En la vª de Zieza en dos de Henº de mil setez.tos setenta y tres: los S.res q.e componen este Ayuntam.to Juntos y Congregados, en estas Salas Consistoriales como lo han de Costumbre para tratar y Conferir lo combeniente al serv.o de ambas Mag.s vien y utilidad de esta Republica Acordaron y firmaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo pres.te p.r nosotros los infrascritos Ess.os el Nombram.to de Then.te de Regidor Fiel Egecutor, echo p.r el S.r D.n Matias Antonio Marin y Moya en D.n Joaq.n Anton.o Marin Moya y Chico Sudtijo. El q.e visto oido, y entendido p.r esta dha v.a de una Conformidad = Digeron lo havian y ubieron p.r nombrado, y q.e desde luego use, de dha Thenencia el referido D.n Joaq.n Antonio, y se le guarden todas las Preeminencias y Excepciones del S.or Propietario, y q.e se ponga en este Libro Capitular para q.e en todo tpo conste

En este Ayuntam.to se hizo pres.te a la v.a por los S.res D.n Pedro Angosto Morote Reg.or Pror Sindico Gral en propiedad, y D.n Candido Mayoli Sindico Personero del Comun, Como el vicio, en muchos vez.s de esta villa de Matutear en carne, vino, Azeyte, y Aguard.te a suvido a la ma.or altura, de Traudando los Dros Cargados del Impuesto de Millon, en las especies referidas, de vino Azeite, y Carne, y tambien la Alcavala y Centena, lucrandose estos Dros a sus veneficio y propio uso, Como asimismo la R.ta del Aguard.te haciendo decaiga en mas de una Mitad la Postura de la R.ta de dha especie, y lo mismo la de la Alcavala y Centena del viento, poniendo a los Postores, de dhas R.tas en los terminos de no hacer, y continuar en sus Arriendos Como se experim.ta en este Año: y Aunque los ai en este dia en la Alcabala y R.ta de